

Montería, 31 de agosto de 2020

Señor

JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)

E.S.D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: DANIELA MARÍA ANAYA ESCOBAR

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DANIELA MARÍA ANAYA ESCOBAR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.909.766 expedida en Montería, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito y en virtud de lo establecido en el Artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1981, me permito interponer ante usted **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, por la violación a los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, previstos en los artículos 13, 25, 29, 40 #7 y 125 de la Constitución Política, vulnerados por las entidades tuteladas en los resultados de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos publicadas el 21 de julio de 2020 y en la respuestas a reclamaciones publicadas el 28 de agosto de 2020 del concurso público de méritos “**1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena**”, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. Surtí la etapa de inscripción a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, sistema SIMO dentro de los plazos establecidos en el cronograma, quedando inscrita el 7 de febrero de 2020, para el cargo de denominación: profesional universitario, grado:1, código: 219, número OPEC: 75254, asignación salarial: \$ 3'599.830. (Anexo 1. Captura de pantalla de la inscripción)
2. Dentro de los requisitos de estudio de la OPEC: 75254 se encontraban textualmente los siguientes: “*Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: **Ingeniería Ambiental**, Sanitaria y Afines; Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines y otros Programa*

de la Ciencias Naturales.”. (Anexo 2. Captura de pantalla de los requisitos de la vacante).

3. Antes de realizar la inscripción, cargué en el sistema SIMO todos los documentos que me permitieron dar cumplimiento al numeral 3.3. del Anexo Etapas Proceso de Selección Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar, Magdalena (disponible en: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/normatividad-convocatoria-boyaca-cesar-y-magdalena/anexo-etapas-concurso-boyaca-cesar-y-magdalena>). Dichos documentos fueron: cédula de ciudadanía, título de especialista en Manejo Integrado del Medio Ambiente de la Universidad de los Andes, certificados de cursos realizados en el SENA (12 en total), Diplomado en Gestión Ambiental ISO – 14001, **título de Ingeniera Ambiental de la Universidad de Córdoba (código SNIES: 53343, Anexo 3)**, 7 certificados laborales que incluían entre otros datos las funciones desarrolladas en cada uno de ellos y la tarjeta profesional. Todos los documentos organizados del más reciente al más antiguo como lo estipula la CNSC.
4. El 21 de julio de 2020 se publicaron los resultados preliminares de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos para los aspirantes inscritos en las Convocatorias Nos. 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 - Boyacá, Cesar y Magdalena. Procedí a ingresar con mi usuario y contraseña al sistema SIMO para consultar mi estado en la convocatoria, dando como resultado de la búsqueda NO ADMITIDO, se generó la evaluación No. 297627144 con una anotación en la casilla de observación que me permito citar de manera textual: *“El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de formación solicitados por la OPEC dado que el documento aportado no se encuentra dentro de las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, solicitados por el Manual de funciones.”* (Anexo 4. Captura de pantalla de la publicación de los resultados de la verificación de requisitos mínimos)
5. Procedí dentro de los términos establecidos por la CNSC a realizar reclamación No. 308019033 de 22 de julio de 2020 bajo el asunto “Reclamación por error cometido en evaluación No. 297627144 con respecto a los requisitos mínimos de formación requeridos por la OPEC No. 75254 que ocasionó el estado de no admitida.”. En la solicitud cargué un archivo de 13 páginas en formato pdf que contenía las evidencias de mi solicitud. (Anexo 5)
6. El día 28 de julio se publicaron las respuestas a las reclamaciones, obteniendo una respuesta por parte de la Universidad Nacional y la CNSC en la que manifestaron que *“toda vez que no acreditó el requisito mínimo de*

“Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Geología, otros programas de las ciencias naturales”, se confirma la decisión de INADMISIÓN en el proceso de selección.” Se puede evidenciar que la Universidad Nacional no realizó la evaluación teniendo en cuenta los requisitos de la OPEC que se encuentran publicados en el sistema SIMO, lo que ocasiona que erróneamente se produzca el estado de NO ADMITIDO. (Anexo 6)

Como se puede verificar en el anexo 6, existe una contradicción en la respuesta recibida por parte de la Universidad Nacional de Colombia, ya que en dicho documento admiten que el requisito mínimo de estudio es *“Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines y otros Programa de la Ciencias Naturales”,* pero luego señalan que: *“Sin embargo, el Manual de Funciones de la GOBERNACIÓN DEL CESAR establece para dicho cargo los siguientes requisitos: Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Geología, otros programas de las ciencias naturales ”.*

Nunca hubo un cambio en los requisitos mínimos de estudio dentro de la OPEC No. 75254 por parte de la Gobernación del Cesar, incluso al momento de ingresar al sistema SIMO el día 28 de agosto de 2020 el requisito mínimo que sigue apareciendo es *“Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines y otros Programa de la Ciencias Naturales”,* por lo tanto, no es válido el argumento relacionando el manual de funciones.

7. Keyla Rosa Osorio Cárdenas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.910.172 expedida en Montería, Ingeniera Ambiental graduada de la Universidad de Córdoba en la misma ceremonia de grado que yo y quien es mi amiga personal, se postuló para la misma vacante (OPEC No. 75254) obteniendo el estado de ADMITIDO como consta en el anexo 7. Lo que evidencia que en el proceso llevado a cabo por la Universidad Nacional de Colombia no se están desarrollando las evaluaciones de forma objetiva y que están por fuera de los criterios en los cuales se deben basar en cuanto a los requisitos de estudio de la OPEC, ya que no están siendo rigurosos a la hora de calificar a los aspirantes. Situación que es evidente en este caso porque me están discriminando, excluyendo y quitando la posibilidad de poder optar la vacante disponible.

8. En el numeral 3 del Anexo Etapas Proceso de Selección Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar, Magdalena, se estipula que: “La verificación de requisitos mínimos se realizará exclusivamente con base en la documentación aportada por el aspirante en el Sistema SIMO al momento del cierre del período de inscripciones, conforme a lo registrado en el último certificado de inscripción generado por el sistema, **en la forma establecida y de acuerdo con las exigencias señaladas en la OPEC** de las entidades que pertenecen a la Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, que estará publicada en los sitios web de la CNSC y de la universidad o institución de educación superior que se contrate para el efecto.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículos 13, 25, 29, 40 #7 y 125 de la Constitución Política.

Decreto 2591 de 1991.

Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional.

Para que no haya duda sobre los derechos que me asisten, me permito transcribir algunos apartes de las Sentencias T- 257 de 2012 Magistrados Ponentes JORGE IGNACIO PRETELT CHALIUB, donde la Honorable Corte Constitucional manifiesta lo siguiente, respecto de la vulneración del derecho al trabajo:

El artículo 25 de nuestra Carta Magna, no solo ampara el derecho al trabajo como uno de aquellos considerados como fundamentales, sino que además envuelve varios elementos de los cuales, según lo expuesto por la H. Corte Constitucional en sentencia T- 257 de 2012, resaltó:

“El deber estatal de propiciar políticas de empleo y otros que, vistos desde la esfera subjetiva, están relacionados con el derecho a elegir un empleo y que éste se proporcione en condiciones dignas y justas. Por su parte, el derecho a acceder a un cargo público consiste en la garantía que tiene todo ciudadano de presentarse a concursar una vez haya cumplido los requisitos previstos en la respectiva convocatoria”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el Artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y en sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1991.

PRETENSIONES

1. Tutelar en mi favor los derechos Constitucionales invocados del acceso a cargos públicos, a la igualdad y debido proceso administrativo, por impedirme continuar dentro del concurso de méritos por considerar que no acredité el requisito de FORMACIÓN ACADÉMICA exigido en la convocatoria OPEC 1279 de 2019, pues las accionadas entidades que surten el proceso clasificatorio, están desconociendo el hecho que sí cumplí con dicha formalidad, tal como lo acredité y anexé en el acápite de FORMACIÓN ACADÉMICA que se establece para la convocatoria en el aplicativo SIMO.
2. ORDENAR, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA cambiar el estado de la postulación de NO ADMITIDO a ADMITIDO - CONTINUA EN CONCURSO, teniendo en cuenta las consideraciones que se realizaron en antecedencia y como consecuencia me permitan continuar el proceso de selección para la vacante en la Gobernación del Cesar de Profesional Universitario, grado:1, código: 219, número OPEC: 75254, asignación salarial: \$ 3'599.830.
3. suspender el concurso abierto de méritos adelantado por las mismas para proveer definitivamente el empleo vacante perteneciente la Gobernación del Cesar de Profesional Universitario, grado:1, código: 219, número OPEC: 75254; hasta tanto se haya resuelto mi situación.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1. Captura de pantalla donde consta la inscripción.
2. Captura de pantalla de los requisitos de la vacante.
3. Captura de pantalla de la información del programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de Córdoba en página del Ministerio de Educación Nacional.
4. Captura de pantalla de la publicación de los resultados de la verificación de requisitos mínimos.
5. Reclamación No. 308019033 de 22 de julio de 2020.
6. Respuesta a la reclamación de 28 de julio de 2020.
7. Capturas de pantalla en las cuales se evidencia el estado de admitido de la ingeniera Keyla Rosa Osorio Cárdenas.

ANEXOS

1. Todos los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no he instaurado otra tutela con fundamento en los mismos hechos y derechos materia de esta acción, según el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFICACIONES

- **Accionante:**
 - Daniela María Anaya Escobar
Correo electrónico: danielaanayae@gmail.com
Cra 7 W #22A-31. Montería, Córdoba.
- **Accionados:**
 - **Comisión Nacional del Servicio Civil**
Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia
Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co.
 - **Universidad Nacional de Colombia**
Edificio Uriel Gutiérrez (Carrera 45 No. 26 - 85) - Oficina 314
Correo: ofijuridica_bog@unal.edu.co
Extensiones: 18169 – 18137

Cordialmente,



DANIELA MARÍA ANAYA ESCOBAR
C.C. No. 1.067.909.766 de Montería

ANEXO 1. Captura de pantalla donde consta la inscripción.

The screenshot shows the SIMO (Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad) web portal. The user is logged in as Daniela María. The main section displays the 'Listado de códigos de aspirantes inscritos' (List of codes of registered applicants). The details for the user are as follows:

Códigos usuarios inscritos	
Denominación:	Profesional Universitario
Código de empleo:	75254
Proceso de Selección:	CESAR - GOBERNACION DEL CESAR
Aspirante:	Daniela María Anaya Escobar
Código de inscripción:	272285967
Estado de Inscripción:	INSCRITO

Below this, there is a section titled 'Listado de códigos de inscripción de usuarios' (List of codes of user registration) with a table header 'Código de inscripción de Usuario' and a single entry: 265864402.

The left sidebar contains the following menu items: PANEL DE CONTROL, Datos básicos, Formación, Experiencia, Producc. intelectual, Otros documentos, Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), Audiencias, and Ver pagos realizados.

ANEXO 2. Captura de pantalla de los requisitos de la vacante.

The screenshot shows the SIMO portal interface. On the left is a sidebar with the user's profile (Daniela María) and navigation links. The main content area displays the details for a 'Profesional universitario' position, which is circled in red. Below this, the 'Propósito' and 'Funciones' sections are visible.

Profesional universitario

nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 1 código: 219 número opec: 75254 asignación salarial: \$ 3599830

CESAR - GOBERNACION DEL CESAR Cierre de inscripciones: 2020-02-07

Total de vacantes del Empleo: 1

Propósito

ejecutar y aplicar los conocimientos propios del área de desempeño en la adopción de planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con la complejidad y competencias exigidas en el ejercicio de las funciones del cargo.

Funciones

- 3.17. Realizar las actividades de revisión, análisis, digitalización y catalogación de los expedientes mineros de la Sectorial, de acuerdo a la normatividad que rige para tal fin.
- 3.18. Revisar los expedientes mineros de la sectorial, con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y económicas.
- 3.19. Presentar mensualmente al superior inmediato informes sobre las revisiones realizadas a los expedientes mineros, con sus conclusiones y recomendaciones al respecto.
- 3.20. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y surjan de la naturaleza del cargo.
- . Identificar conjuntamente con el Secretario de Despacho, los requerimientos necesarios para la formulación de proyectos de iniciativa de la Administración Departamental pertinentes con la Administración de los recursos Mineros y el Desarrollo del Sector Minero.
- 3.2. Aopvar al Secretario de Minas en la Formulación de los provecotos de iniciativa Departamental pertinentes con la Administración de los recursos Mineros v

← → ↻ No es seguro | simo.cncs.gov.co/#resultados

Aplicaciones Facebook dft Dafiti Google YouTube Twitter Iniciar sesión Deezer Fiuxy! MusicaQ Sicua Plus Le Libros SENA

Simo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba [Buscar empleo](#) [Cerrar sesión](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)



Daniela María

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados

3.1. Formular conjuntamente con el Secretario de Despacho, los requerimientos necesarios para la formulación de proyectos de iniciativa de la Administración Departamental pertinentes con la Administración de los recursos Mineros y el Desarrollo del Sector Minero.

3.2. Apoyar al Secretario de Minas en la Formulación de los proyectos de iniciativa Departamental pertinentes con la Administración de los recursos Mineros y el Desarrollo del Sector Minero, implementando la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación.

3.3. Remitir a la Oficina Asesora de Planeación Departamental los proyectos formulados con sus respectivos soportes, con el fin que este sea radicado en el Banco de Proyectos de la Entidad.

3.4. Tramitar la obtención de la documentación soporte para la formulación de los proyectos, teniendo en cuenta los requerimientos de la Administración Departamental y la normatividad vigente.

3.5. Verificar la conformidad de los documentos soportes de los proyectos y/o contratos del sector minero, los cuales son asignados por el superior inmediato, para su revisión, evaluación e interventoría respectiva.

3.6. Evaluar los proyectos a fines con la sectorial teniendo en cuenta los parámetros técnicos del sector minero, con el fin de emitir el Concepto Técnico de Viabilidad.

3.7. Elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad o planeación Pre-contractual a los proyectos y/o actividades inherentes a la sectorial, con el propósito de justificar la inversión dentro del marco legal vigente.

3.8. Proyectar las solicitudes de disponibilidad presupuestal a los proyectos de la sectorial, con el fin de remitirlas al Secretario de Minas para su legalización y posteriormente a la secretaría de Hacienda para su expedición.

- 3.9. Supervisar y/o evaluar el cumplimiento de los contratos referentes con la Administración de los recursos Mineros y el Desarrollo del Sector y proteger los derechos de la Gobernación del Cesar durante el desarrollo de las actividades contratadas.
- 3.10. Proyectar los documentos y comunicaciones que se deriven de la ejecución de los contratos asignados para realizar la interventoría o supervisión, con fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y dar cumplimiento a la legislación vigente.
- 3.11. Mantener actualizado los registros que evidencien el estado de avance de los proyectos y contratos liderados por la secretaría de Minas.
- 3.12. Emitir conceptos para introducir modificaciones a la ejecución de los contratos a fines con la sectorial, dentro de los parámetros de la normatividad vigente.
- 3.13. Presentar mensualmente informes al superior inmediato acerca del estado de avance de los contratos, el cumplimiento de la calidad exigida en las actividades ejecutadas y el desempeño de los interventores en el ejercicio de sus funciones.
- 3.14. Participar en la adopción de planes, programas y proyectos relacionados con la sectorial y realizarle seguimiento al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.
- 3.15. Proponer estrategias y/o actividades orientadas a desarrollar los objetivos de la Sectorial y la labor misional de la Gobernación del Cesar.
- 3.16. Mantener actualizado y disponible los documentos que soporten la ejecución presupuestal de la Secretaría de Minas, con el propósito de medir la Gestión de sectorial.

Requisitos

Estudio: Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines y otros Programa de la Ciencias Naturales.

Experiencia: Ninguna.

Vacantes

Windows Taskbar: 3:44 p. m. 28/08/2020

ANEXO 3. Captura de pantalla de la información del programa de Ingeniería Ambiental de la Universidad de Córdoba en página del Ministerio de Educación Nacional.

Información de la IES	
Nombre Institución	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
Código IES Padre	1113
Código IES	1113
Información del programa	
Nombre del programa	INGENIERÍA AMBIENTAL
Código SNIES del programa	53343
Estado del programa	Activo
Justificación	
Justificación Detallada	
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado

Justificación Detallada	
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	22916
Fecha de resolución	31/12/2014
Vigencia (Años)	7
Nivel académico	Pregrado
Nivel de formación	Universitaria
Metodología	Presencial
Número de créditos	163
¿Cuánto dura el programa?	10 - Semestral
Título otorgado	INGENIERO AMBIENTAL
Departamento de oferta del programa	Córdoba
Municipio de oferta del programa	Montería
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	408.533

Resolución de aprobación No.	22916
Fecha de resolución	31/12/2014
Vigencia (Años)	7
Nivel académico	Pregrado
Nivel de formación	Universitaria
Metodología	Presencial
Número de créditos	163
¿Cuánto dura el programa?	10 - Semestral
Título otorgado	INGENIERO AMBIENTAL
Departamento de oferta del programa	Córdoba
Municipio de oferta del programa	Montería
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	408.533
¿Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones	Semestral

¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No
Sitio web programa IES	

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Ingeniería y profesiones afines
Campo detallado	Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Ingeniería ambiental, sanitaria y afines

ANEXO 4. Captura de pantalla de la publicación de los resultados de la verificación de requisitos mínimos.

The screenshot shows a web browser window with the URL `simo.cnsc.gov.co/#resultado`. The browser's address bar indicates "No es seguro". The page header includes the SIMO logo and the text "Sistema de apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad". Navigation buttons include "Escriba", "Buscar empleo", "Cerrar sesión", "Aviso", and "Términos y condiciones de uso".

The main content area is titled "Resultados" and displays the following information:

- Proceso de Selección:** CESAR - GOBERNACION DEL CESAR
- Prueba:** verificacion requisitos minimos nivel Profesional
- Empleo:** Ejecutar y aplicar los conocimientos propios del área de desempeño en la adopción de planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con la complejidad y competencias exigidas en el ejercicio de las funciones del cargo. 219
- Número de evaluación:** 297627144
- Nombre del aspirante:** Daniela María Anaya Escobar
- Resultado:** No Admitido
- Observación:** El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de formación solicitados por la OPEC dado que el documento aportado no se encuentra dentro de las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, solicitados por el Manual de funciones.

A red circle highlights the "Resultado: No Admitido" and the "Observación" text.

Formación

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	ESPECIALIZACION EN MANEJO INTEGRADO DEL MEDIO AMBIENTE	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	English Dot Works Level 6 - Inglés 6	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	English Dot Works Level 5 - Inglés 5	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Politécnico de Colombia	Diplomado en Gestión Ambiental - ISO 14001	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	INGENIERÍA AMBIENTAL	No Valido	El documento aportado no se encuentra dentro de las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, solicitados por el Manual de funciones.	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	English Dot Works Level 4 - Inglés 4	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Sistema Nacional de Aprendizaje - SENA	English Dot Works Level 3 - Inglés 3	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Operación de sistemas de potabilización de agua	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	



Daniela María

 PANEL DE CONTROL

Datos básicos

 Formación

 Experiencia

- Producc. intelectual

 Otros documentos

 Oferta Pública de
Empleos de Carrera (OPEC)

 Audiencias

\$ Ver pagos realizados



Oferta Pública de

Listado de verificación de documentos de formación

11 - 15 de 15 resultados



Daniela María

-  PANEL DE CONTROL
-  Datos básicos
-  Formación
-  Experiencia
-  Producción intelectual
-  Otros documentos
-  Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
-  Audencias
-  Ver pagos realizados

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Estado de verificación de documentos de experiencia						
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Ministerio de Minas y Energía	Ingeniera Ambiental	2019-02-06	2020-01-03	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Alcaldía de Montería	Ingeniera Ambiental	2018-07-27	2018-12-27	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Alcaldía de Montería	Ingeniera Ambiental	2018-01-23	2018-07-23	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Alcaldía de Montería	Ingeniera Ambiental	2017-02-21	2017-12-26	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Alcaldía de Montería	Ingeniera Ambiental	2016-06-15	2016-12-31	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y de San Jorge - CVS	Ingeniera Ambiental	2015-06-23	2015-12-09	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS	Técnica Ambiental	2014-10-31	2014-12-18	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	

ANEXO 5. Reclamación No. 308019033 de 22 de julio de 2020.

← → ↻ No es seguro | simo.cnsc.gov.co/#detalleReclamacionCiudadano

Aplicaciones Facebook dft Dafiti Google YouTube Twitter Iniciar sesión Deezer Fiuxy! MusicaQ Sicua Plus Le Libros SENA

Simo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba [Buscar empleo](#) [Cerrar sesión](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)



Daniela María

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produce. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados

Nº de solicitud: 308019033

Asunto: Reclamación por error cometido en evaluación No. 297627144 con respecto a los requisitos mínimos de formación requeridos por la OPEC No. 75254 que ocasionó el estado de no admitida.

Resumen: De acuerdo con evaluación 297627144 se determinó que no cumplía con los requisitos mínimos de formación requeridos por la OPEC , me permito reclamar el resultado de no admitido debido a que dentro de la OPEC No. 75254 a la cual me inscribí los requisitos de estudio son: Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afines, geología, ingeniería de minas, metalurgia y afines y otros programas de la ciencias naturales. Dentro de la pestaña formación se encuentran cargados todos los diplomas que he obtenido, presentándose constancia del título de ingeniera ambiental otorgado por la Universidad de Córdoba en el año 2014, información que solicito sea nuevamente revisada con el fin de corroborar que sí cumpla con los requisitos de estudios de la OPEC. Adicionalmente, en otros

Clase de solicitud: Reclamacion

Anexos

Señores
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC
Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO

Asunto: Reclamación de la evaluación No. 297627144

Cordial saludo,

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de presentar de manera formal una reclamación en el marco de la Convocatoria Boyacá, Cesar, Magdalena.

De acuerdo con el número de evaluación 297627144 realizada por la Universidad Nacional en la que se determinó que no cumplía con los requisitos mínimos de formación requeridos por la OPEC (*"el inscrito no cumple con los requisitos mínimos de formación solicitados por la OPEC dado que el documento aportado no se encuentra dentro de las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, solicitados por el Manual de funciones."*), me permito reclamar el resultado de **no admitido** debido a que dentro de la **OPEC No. 75254** a la cual me incribí los requisitos de estudio son: *"Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: **ingeniería ambiental**, sanitaria y afines, geología, ingeniería de minas, metalurgia y afines y otros programas de la ciencias naturales"*.

En ese orden de ideas, dentro de la pestaña formación se encuentran cargados todos los diplomas académicos que he obtenido (15 documentos en total), presentándose constancia del título de ingeniera ambiental otorgado por la Universidad de Córdoba en el año 2014, información que solicito sea nuevamente revisada con el fin de corroborar que sí cumpla con los requisitos de estudios de la OPEC. Adicionalmente, en la plataforma también reposa copia de mi tarjeta profesional (MP. 22238-298255 COR)

Así mismo, solicito que sean validados todos los documentos de la experiencia profesional (7 documentos), los cuales no fueron objeto de análisis *"toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC"*.

Como evidencia para el soporte de mi solicitud adjunto las capturas de pantalla en las cuales se pueden verificar los documentos que se encuentran cargados en el sistema en las pestañas de formación y de experiencia. Por otra parte, nuevamente envío el diploma de ingeniera ambiental.

Agradezco puedan subsanar el error cometido durante la evaluación de mi perfil de forma oportuna.

Cordialmente,

Daniela María Anaya Escobar
C.C. No. 1067909766



NIT 891080031-3

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



CONFIERE EL TÍTULO DE
INGENIERA AMBIENTAL

A

DANIELA MARÍA ANAYA ESCOBAR

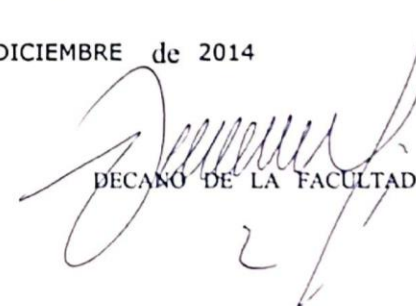
1.067.909.766 DE MONTERÍA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2014


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. 22

del Libro de Registros de Diplomas No. 5

25708

THOMAS GREEN & SONS



Daniela María

 PANEL DE CONTROL

 Datos básicos

 Formación

 Experiencia

 **Formación**

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	ESPECIALIZACION EN MANEJO INTEGRADO DEL MEDIO AMBIENTE	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	English Dot Works Level 6 - Inglés 6	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	English Dot Works Level 5 - Inglés 5	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Politécnico de Colombia	Diplomado en Gestión Ambiental - ISO 14001	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
			El documento aportado no se encuentra dentro de las	



Daniela María

 PANEL DE CONTROL

 Datos básicos

 Formación

 Experiencia

UNIVERSIDAD DE CORDOBA	INGENIERÍA AMBIENTAL	No Valido	El documento aportado no se encuentra dentro de las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, solicitados por el Manual de funciones.	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	English Dot Works Level 4 - Inglés 4	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Sistema Nacional de Aprendizaje - SENA	English Dot Works Level 3 - Inglés 3	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Operación de sistemas de potabilización de agua	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	ISO 9001:2008: Medición, análisis y mejora de un sistema de gestión de calidad	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Sistema Nacional de Aprendizaje - SENA	Salud ocupacional: Seguridad y salud en el trabajo	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	

 Daniela María  PANEL DE CONTROL  Datos básicos  Formación  Experiencia	Listado de verificación de documentos de formación				
	Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	ISO 9001:2008: Documentación de un sistema de gestión de calidad	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
	Sistema Nacional de Aprendizaje - SENA	English Dot Works Level 2	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	ISO 9001:2008 Módulo II: Planificación de un sistema de gestión de calidad	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	ISO 9001:2008 Módulo I: Fundamentaciones de un sistema de gestión de calidad	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA			Inglés Nivel A1 -English Dot Works	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.
11 - 15 de 15 resultados					« < 1 2 > »

Daniela María

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Experiencia

Listado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Ministerio de Minas y Energía	Ingeniera Ambiental	2019-02-06	2020-01-03	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	
Alcaldía de Montería	Ingeniera Ambiental	2018-07-27	2018-12-27	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.	

Daniela María PANEL DE CONTROL Datos básicos Formación Experiencia

Daniela María

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y de San Jorge - CVS	Ingeniera Ambiental	2015-06-23	2015-12-09	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS	Técnica Ambiental	2014-10-31	2014-12-18	No Valido	El documento no es objeto de análisis toda vez que el inscrito NO cumple con el requisito mínimo de formación solicitado por la OPEC.

1 - 7 de 7 resultados

Total experiencia válida (meses): 0.00

Para mayor información consulte el Artículo N° 22238 Decreto N° 1083 del 2015

← No es seguro | simo.cnsc.gov.co/#resultado

Aplicaciones Facebook dft Dafiti Google YouTube Twitter Iniciar sesión Deezer Fiuxy! MúsicaQ Sicua Plus Le Libros SENA

Simo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso



Daniela María

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Proceso de Selección:

CESAR - GOBERNACION DEL CESAR

Prueba:

verificacion requisitos minimos nivel Profesional

Empleo:

Ejecutar y aplicar los conocimientos propios del área de desempeño en la adopción de planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con la complejidad y competencias exigidas en el ejercicio de las funciones del cargo. 219

Número de evaluación:

297627144

Nombre del aspirante:

Daniela María Anaya Escobar

Resultado:

No Admitido

Observación:

El inscrito no cumple con los requisitos mínimos de formación solicitados por la OPEC dado que el documento aportado no se encuentra dentro de las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, solicitados por el Manual de funciones.

←

↻

🔒 No es seguro

simo.cnsc.gov.co/#resultados

🔑

☆

📄

🔴

⚙️

🔥

📱 Aplicaciones

📘 Facebook

📧 dft Dafiti

🔍 Google

📺 YouTube

🐦 Twitter

🌐 Iniciar sesión

🎵 Deezer

🌐 Fiuxy!

🎵 MusicaQ

📺 Sicua Plus

📖 Le Libros

👁️ SENA

 **Simo** Sistema de apoyo para la igualdad,
el Mérito y la Oportunidad

Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

Aviso

Términos y condiciones de uso



Daniela María

🏠 PANEL DE CONTROL

👤 Datos básicos

📖 Formación

💼 Experiencia

📄 Producc. intelectual

📁 Otros documentos

🌐 Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

📋 Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
verificacion requisitos minimos nivel Profesional	No aplica	No Admitido	0

1 - 1 de 1 resultados

Resultado total: No Aplica

Resultado total: NO CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

📋 Lista de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

←

↻

ⓘ No es seguro

simo.cnsc.gov.co/#verempleo

🔑

☆

📄

🔴

⚙️

🔥

📱 Aplicaciones

📘 Facebook

📺 dft Dafiti

🔍 Google

📺 YouTube

🐦 Twitter

🌐 Iniciar sesión

🎵 Deezer

📺 Fiuxy!

🎵 MusicaQ

📺 Sicua Plus

📖 Le Libros

🇨🇴 SENA

 Sistema de apoyo para la Igualdad,
el Mérito y la Oportunidad

Panel de control ciudadano: **Detalle del empleo**

🔍

📺

Ayudas

📁

PANEL DE CONTROL

👤

Datos básicos

📖

Formación

📁

Experiencia

📄

Produc. intelectual

📄

Otros documentos

🌐

Oferta Pública de
Empleos de Carrera (OPEC)

🗣️

Audiencias

💰

Ver pagos realizados

🔒

Cambiar contraseña

📁

EMPLEO

Profesional universitario

👤 nivel: profesional

👤 denominación: profesional universitario

🌟 grado: 1

📄 código: 219

📄 número opec: 75254

💰 asignación salarial: \$ 3599830

🇨🇴 CESAR - GOBERNACION DEL CESAR

🕒 Cierre de inscripciones: 2020-02-07

👤 Total de vacantes del Empleo: 1

⌵

ejecutar y aplicar los conocimientos propios del área de desempeño en la adopción de planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con la complejidad y competencias exigidas en el ejercicio de las funciones del cargo.

- 3.17. Realizar las actividades de revisión, análisis, digitalización y catalogación de los expedientes mineros de la Sectorial, de acuerdo a la normatividad que rige para tal fin.
- 3.18. Revisar los expedientes mineros de la sectorial, con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y económicas.
- 3.19. Presentar mensualmente al superior inmediato informes sobre las revisiones realizadas a los expedientes mineros, con sus conclusiones y recomendaciones al respecto.
- 3.20. Las demás funciones que le sean asignadas por la autoridad competente y surjan de la naturaleza del cargo.
- . Identificar conjuntamente con el Secretario de Despacho, los requerimientos necesarios para la formulación de proyectos de iniciativa de la Administración Departamental pertinentes con la Administración de los recursos Mineros y el Desarrollo del Sector Minero.
- 3.2. Apoyar al Secretario de Minas en la Formulación de los proyectos de iniciativa Departamental pertinentes con la Administración de los recursos Mineros y el Desarrollo del Sector Minero, implementando la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación.
- 3.3. Remitir a la Oficina Asesora de Planeación Departamental los proyectos formulados con sus respectivos soportes, con el fin que este sea radicado en el Banco de Proyectos de la Entidad.
- 3.4. Tramitar la obtención de la documentación soporte para la formulación de los proyectos, teniendo en cuenta los requerimientos de la Administración Departamental y la normatividad vigente.
- 3.5. Verificar la conformidad de los documentos soportes de los proyectos y/o contratos del sector minero, los cuales son asignados por el superior inmediato, para su revisión, evaluación e interventoría respectiva.
- 3.6. Evaluar los proyectos a fines con la sectorial teniendo en cuenta los parámetros técnicos del sector minero, con el fin de emitir el Concepto Técnico de Viabilidad.
- 3.7. Elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad o planeación Pre-contractual a los proyectos y/o actividades inherentes a la sectorial, con el propósito de justificar la inversión dentro del marco legal vigente.
- 3.8. Proyectar las solicitudes de disponibilidad presupuestal a los proyectos de la sectorial, con el fin de remitirlas al Secretario de Minas para su legalización y posteriormente a la secretaría de Hacienda para su expedición.

3.9. Supervisar y/o evaluar el cumplimiento de los contratos referentes con la Administración de los recursos Mineros y el Desarrollo del Sector y proteger los derechos de la Gobernación del Cesar durante el desarrollo de las actividades contratadas.

3.10. Proyectar los documentos y comunicaciones que se deriven de la ejecución de los contratos asignados para realizar la interventoría o supervisión, con fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y dar cumplimiento a la legislación vigente. 3.11. Mantener actualizado los registros que evidencien el estado de avance de los proyectos y contratos liderados por la secretaria de Minas. 3.12. Emitir conceptos para introducir modificaciones a la ejecución de los contratos a fines con la sectorial, dentro de los parámetros de la normatividad vigente. 3.13. Presentar mensualmente informes al superior inmediato acerca del estado de avance de los contratos, el cumplimiento de la calidad exigida en las actividades ejecutadas y el desempeño de los interventores en el ejercicio de sus funciones. 3.14. Participar en la adopción de planes, programas y proyectos relacionados con la sectorial y realizarle seguimiento al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución. 3.15. Proponer estrategias y/o actividades orientadas a desarrollar los objetivos de la Sectorial y la labor misional de la Gobernación del Cesar. 3.16. Mantener actualizado y disponible los documentos que soporten la ejecución presupuestal de la Secretaría de Minas, con el propósito de medir la Gestión de sectorial.

Estudio: Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines y otros Programa de la Ciencias Naturales.

 Experiencia: Ninguna.

Dependencia: SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA, **Municipio:** Valledupar, **Total vacantes:** 1

ANEXO 6. Respuesta a la reclamación de 28 de julio de 2020.



Bogotá D.C., agosto de 2020

Señor(a)
DANIELA MARÍA ANAYA ESCOBAR
CC 1067909766
No. de Inscripción: 272285967



Asunto: Respuesta Reclamación Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena
Referencia: Reclamación No. 308019033

Señor(a) Aspirante:

En desarrollo del proceso de selección para la provisión de empleos vacantes de la Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, dentro del cual se encuentra participando como aspirante para la Territorial CESAR - GOBERNACIÓN DEL CESAR para el Empleo Profesional- Profesional Universitario- CARGO No OPEC: 75254, el pasado 21 de julio de 2020 la Universidad Nacional de Colombia y la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC publicaron el resultado de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos.

El artículo 28 de la Ley 909 de 2004 establece los principios que orientan los procesos de selección para el ingreso a los empleos públicos de carrera administrativa. Dentro de estos principios se encuentra el mérito, donde se deben demostrar las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos; la libre concurrencia e igualdad en el ingreso, donde todos los ciudadanos que acrediten los requisitos señalados en la convocatoria pueden participar en los concursos sin discriminación alguna; la transparencia en la gestión de los procesos de selección, la garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección, la confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera, así como la eficiencia y la eficacia, principios que garantizan que el proceso de selección cumpla con las garantías para los participantes, así como la elección de los candidatos que mejor se adecuen al perfil del empleo.

De esta forma, el artículo 3 de la Convocatoria Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena establece las fases del proceso de selección, el cual se desarrolla en las siguientes etapas:

"ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA DEL PROCESO. El presente proceso de selección de aspirantes tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria y divulgación.
2. Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones.
3. Verificación de requisitos mínimos.
4. Aplicación de pruebas.
 - ✓ Pruebas sobre Competencias Básicas y Funcionales
 - ✓ Pruebas sobre Competencias Comportamentales.
 - ✓ Valoración de Antecedentes.
5. Conformación de Listas de Elegibles."

Es así como actualmente el proceso de selección mencionado se encuentra en la fase 3 correspondiente a la de Verificación de Requisitos Mínimos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 del Anexo de la Convocatoria, las reclamaciones con ocasión de los resultados de la verificación de Requisitos Mínimos debían ser presentadas por los aspirantes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, término dentro del cual usted presentó reclamación donde manifiesta:

“Reclamación por error cometido en evaluación No. 297627144 con respecto a los requisitos mínimos de formación requeridos por la OPEC No. 75254 que ocasionó el estado de no admitida.

De acuerdo con evaluación 297627144 se determinó que no cumplía con los requisitos mínimos de formación requeridos por la OPEC, me permito reclamar el resultado de no admitido debido a que dentro de la OPEC No. 75254 a la cual me inscribí los requisitos de estudio son: Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: ingeniería ambiental, sanitaria y afines, geología, ingeniería de minas, metalurgia y afines y otros programas de la ciencias naturales. Dentro de la pestaña formación se encuentran cargados todos los diplomas que he obtenido, presentándose constancia del título de ingeniera ambiental otorgado por la Universidad de Córdoba en el año 2014, información que solicito sea nuevamente revisada con el fin de corroborar que sí cumplo con los requisitos de estudios de la OPEC. Adicionalmente, en otros documentos se encuentra cargada copia de mi tarjeta profesional. Validar la experiencia laboral. Adjunto evidencias en el pdf.”

El aspirante presentó anexos.

Frente a esta etapa, el numeral 3.3 del Anexo anteriormente citado, contempla los documentos que son tenidos en cuenta para la Verificación de los Requisitos mínimos como para la prueba de Valoración de Antecedentes, estos son:

“3.3 Documentación para la verificación de requisitos mínimos y la prueba de valoración de antecedentes.

Los documentos que se deben adjuntar escaneados en SIMO, tanto para la Verificación de los Requisitos Mínimos como para la prueba de Valoración de Antecedentes, son los siguientes:

- 1) Cédula de ciudadanía ampliada por ambas caras.*
- 2) Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, o certificación de terminación de materias de la respectiva institución universitaria, conforme a los requisitos de estudio exigidos en la Convocatoria para ejercer el empleo al cual aspira y la Tarjeta Profesional o la certificación de trámite en los casos reglamentados por la ley, sin perjuicio de lo señalado en el literal i) del numeral 3.1.1 de este Anexo.*
- 3) Certificación(es) de los programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y de cursos o eventos de formación de Educación Informal, debidamente organizadas en el orden cronológico de la más reciente a la más antigua.*
- 4) Certificaciones de experiencia expedidas por la autoridad competente de la respectiva institución pública o privada, ordenadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua. Estos documentos deberán contener como mínimo, las especificaciones previstas en el presente Anexo.*
- 5) Cuando el empleo requiera para su ejercicio la acreditación de la Licencia de Conducción esta debe aportarse teniendo en cuenta que la misma se encuentre vigente y escaneada por las dos caras para la respectiva validación.*
- 6) Los demás documentos que permitan la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo de la OPEC para el cual se inscribe el aspirante y aquellos que considere deben ser tenidos en cuenta para la prueba de Valoración de Antecedentes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.6 del Decreto 1083 de 2015, los aspirantes inscritos a los empleos de Comisario de Familia, Agente de Tránsito, o Inspectores de Policía, deberán dar cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en la OPEC de acuerdo con los requisitos exigidos en las Leyes 1098 de 2006 y 1310 de 2009.

El cargue de los documentos es una obligación en cabeza del aspirante y se efectuará únicamente a través del SIMO. La información cargada en el aplicativo para efectos de la Verificación de Requisitos Mínimos y la prueba de Valoración de Antecedentes podrá ser modificada hasta antes del cierre de la etapa de inscripciones que señale la CNSC. Los

documentos enviados o radicados en forma física o por medios distintos a SIMO, o los que sean adjuntados o cargados con posterioridad, no serán objeto de análisis.

Cuando el aspirante no presente la documentación que acredite los requisitos mínimos de que trata este artículo, se entenderá que desiste de participar en el proceso de selección y, por tanto, quedará excluido del mismo, sin que por ello pueda alegar derecho alguno.

NOTA: Los aspirantes varones que queden en lista de elegibles y sean nombrados en estricto orden de mérito en los empleos vacantes objeto del presente proceso, deberán acreditar su situación militar de conformidad con la normatividad vigente.

Es así como el numeral 3 del mismo Anexo estableció que la fase de Verificación de Requisitos Mínimos no constituye prueba si no que es la verificación del cumplimiento de dichos requisitos mínimos exigidos para la OPEC en la cual se encuentra inscrito el aspirante.

Una vez verificados dichos requisitos, se procede a establecer la admisión o no de los aspirantes para continuar en el concurso de méritos.

El empleo para el cual usted se postuló es el No. OPEC 75254, el cual exige el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

ESTUDIO	Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines y otros Programa de la Ciencias Naturales.
EXPERIENCIA	<u>Ninguna</u>
ALTERNATIVA ESTUDIO	<u>No aplica</u>
ALTERNATIVA DE EXPERIENCIA	<u>No aplica</u>
EQUIVALENCIAS	<u>No aplica</u>

Sin embargo, el Manual de Funciones de la GOBERNACION DEL CESAR establece para dicho cargo los siguientes requisitos:

ESTUDIO	Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Geología, otros programas de las ciencias naturales
EXPERIENCIA	<u>Ninguna</u>
ALTERNATIVA ESTUDIO	<u>No aplica</u>
ALTERNATIVA DE EXPERIENCIA	<u>No aplica</u>
EQUIVALENCIAS	<u>No aplica</u>

Al respecto, el párrafo 1° del Artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone:

“Párrafo 1°. De acuerdo con las necesidades del servicio, las autoridades competentes determinarán en sus respectivos manuales específicos o en acto administrativo separado, las equivalencias para los empleos que lo requieran, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente decreto”.

Es así como, debe acatarse lo previsto en el Manual de Funciones de la GOBERNACION DEL CESAR, de conformidad con lo previsto en dicha normatividad.

Así las cosas, toda vez que no acreditó el requisito mínimo de “Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines, Geología, otros programas de las ciencias naturales”, se confirma la decisión de INADMISIÓN en el proceso de selección.

Agradecemos su participación y le informamos que frente a esta decisión no proceden recursos.

Cordial saludo,

Universidad Nacional de Colombia

ANEXO 7. Capturas de pantalla en las cuales se evidencia el estado de admitido de la ingeniera Keyla Rosa Osorio Cárdenas.

The screenshot shows the SIMO portal interface. The user profile on the left is for Keyla Rosa. The main content area displays job details for 'Profesional universitario' at 'CESAR - GOBERNACION DEL CESAR'. A red oval highlights the job details, including the level (profesional), denomination (profesional universitario), degree (1), code (219), number of positions (75254), and salary assignment (\$ 3599830). Below this, a section titled 'Resultados y solicitudes a pruebas' contains a table of exam results. The table has columns for 'Prueba', 'Última actualización', 'Valor', 'Consultar Reclamaciones y Respuestas', and 'Consultar detalle Resultados'. The first row shows 'verificacion requisitos minimos nivel Profesional' with a date of '2020-08-28' and a status of 'Admitido', which is circled in red. The table indicates '1 - 1 de 1 resultados'.

Profesional universitario

nivel: profesional denominación: profesional universitario grado: 1 código: 219 número opec: 75254 asignación salarial: \$ 3599830

CESAR - GOBERNACION DEL CESAR Cierre de inscripciones: 2020-02-07

Total de vacantes del Empleo: 1

Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
verificacion requisitos minimos nivel Profesional	2020-08-28	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 1 de 1 resultados

← → ↻ No es seguro | simo.cnsc.gov.co/#resultado

Facebook dft Dafiti Google YouTube Twitter Iniciar sesión Deezer Fiuxy! MusicaQ Sicua Plus Le Libros SENA

Simo Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Resultados



Keyla Rosa

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Produce. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados

Proceso de Selección:
CESAR - GOBERNACION DEL CESAR

Prueba:
verificacion requisitos minimos nivel Profesional

Empleo:
Ejecutar y aplicar los conocimientos propios del área de desempeño en la adopción de planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con la complejidad y competencias exigidas en el ejercicio de las funciones del cargo. 219

Número de evaluación:
297627510

Nombre del aspirante:
Keyla Rosa Osorio Cárdenas Resultado: Admitido

Observación:
El inscrito cumple con los requisitos mínimos solicitados por la OPEC. Los documentos adicionales o restantes serán objeto de análisis en la etapa de valoración de antecedentes.

Keyla Rosa

-  PANEL DE CONTROL
-  Datos básicos
-  Formación
-  Experiencia
-  Producc. intelectual
-  Otros documentos
-  Oferta Pública de Empleo de Carrera ([OPEC](#))
-  Audiencias
-  Ver pagos realizados

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ESPECIALIZACION EN MANEJO Y GESTION DEL AGUA	Sin validar		
Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA	CURSO ESPECIAL EN INTERPRETACIÓN DE PLANOS ESTRUCTURALES	Sin validar		
Corporación internacional de Líderes.	Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Sin validar		
POLITÉCNICO DE COLOMBIA	DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL	Sin validar		
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	INGENIERÍA AMBIENTAL	Valido	Documento válido para acreditar requisito mínimo de formación académica solicitada por la OPEC. Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Geología, Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines y otros Programa de la Ciencias Naturales.	
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	INGENIERÍA AMBIENTAL	Sin validar		
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2010: EXCEL	Sin validar		

1 - 7 de 7 resultados

« < 1 > »

Experiencia